



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/15368

20/05/2020

30451

**AUTOR/A:** GUERRA FERNÁNDEZ, Javier Jorge (GPP); MUÑOZ FONTERIZ, Elena (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en su artículo 14.6, establece que las organizaciones de productores pesqueros pueden proponer la modificación de sus planes ya aprobados para una nueva aprobación. Incluso una segunda modificación dentro de una misma campaña es posible cuando existan razones excepcionales debidamente motivadas, como en este caso puede ser la crisis del COVID-19.

Por ello, se señala que el Gobierno permitirá la modificación del Plan 2020 presentado por las Organizaciones de productores para adaptarlo a las modificaciones aprobadas en el Reglamento 2020/520.

Madrid, 29 de junio de 2020